

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-158-2020

Guatemala, 5 de mayo de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad –LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión) entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir dicha Ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento, en congruencia con prácticas internacionales aceptadas.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el artículo 50 regula lo relativo a las construcciones de nuevas líneas y subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE- y estipula que una de sus modalidades es a través de la Licitación Pública; al respecto, el artículo 54 del citado cuerpo normativo indica que, el Ministerio de Energía y Minas, a través de un Órgano Técnico Especializado y con participación de las instituciones que intervienen en el sub-sector eléctrico, elaborará el Plan de Expansión del Sistema de Transporte, el cual deberá considerar los proyectos de generación en construcción y aquellos que presenten evidencia que entrarán en operación dentro del horizonte de un estudio mínimo de diez años.

CONSIDERANDO:

Que por la necesidad de incentivar inversiones y desarrollo de nuevas obras en la actividad de transmisión de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido por el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, el Ministerio de Energía y Minas elaboró el Plan de Expansión de Transporte 2014-2023, del cual se derivó la Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual PETNAC-2014.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas, mediante la Resolución número doscientos ochenta y nueve (289), adjudicó a la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-, el Lote D de la Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominada PETNAC-2014, suscribiendo para el efecto el contrato denominado "Contrato de autorización de Ejecución de las obras de Transmisión del Lote D", mediante Escritura Pública número ocho (8) autorizada en la ciudad de Guatemala, el 30 de enero de 2015 por el Notario Gerardo Arturo López Bhor.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 54 bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá contratar una asesoría o consultoría para la supervisión, verificación y aceptación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias relacionadas al Plan de Expansión al Sistema de Transporte, previo a que las mismas se conecten al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica (STEE), la cual será con cargo al adjudicado.

CONSIDERANDO:

Que la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima solicitó a esta Comisión la aceptación de la obra denominada: "Línea de Transmisión nueva La Vega II-Barberena 69 kV", perteneciente al Lote D del Proceso de Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual denominado PETNAC-2014. Para el efecto, la referida entidad, durante el trámite del expediente, adjuntó la documentación respectiva para manifestar y comprobar que la obra de transmisión indicada cumple con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación, entre otras, y las normas técnicas aplicables.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de la CNEE emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-813, en el cual consta que el diseño y construcción de la obra de transmisión denominada como la "Línea de Transmisión nueva La Vega II- Barberena 69 kV", referenciada en el numeral 3.4.4.7. del Apéndice 1 de las Bases de Licitación PETNAC-2014 y en el numeral romano xix. de las cláusulas Primera y Tercera del Contrato de Autorización y Ejecución de las Obras de Transmisión del Lote D, suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y TRELEC, mediante la Escritura Pública número ocho (08) autoriza en la Ciudad de Guatemala, el 30 de enero de 2015 por el notario Gerardo Arturo López Bhor, fue avalado y verificado por profesionales de la ingeniería, los cuales manifestaron que cumple con las especificaciones referenciadas en el numeral 3.4.4.7. del Apéndice 1 de las Bases de Licitación del Lote D PETNAC-2014; las normas técnicas emitidas por la CNEE; las normas emitidas por el Administrador del Mercado Mayorista; y con la normativa técnica internacional aplicable. Asimismo, la Gerencia Jurídica de la CNEE, realizó el análisis legal del caso, emitiendo el dictamen identificado como GJ-Dictamen-13573, en el cual determinó que es procedente que la CNEE de conformidad con el dictamen técnico referido, emita la resolución correspondiente para tener por aceptada la obra de transmisión identificada con anterioridad.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento y específicamente lo establecido en el artículo 54 bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad:

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

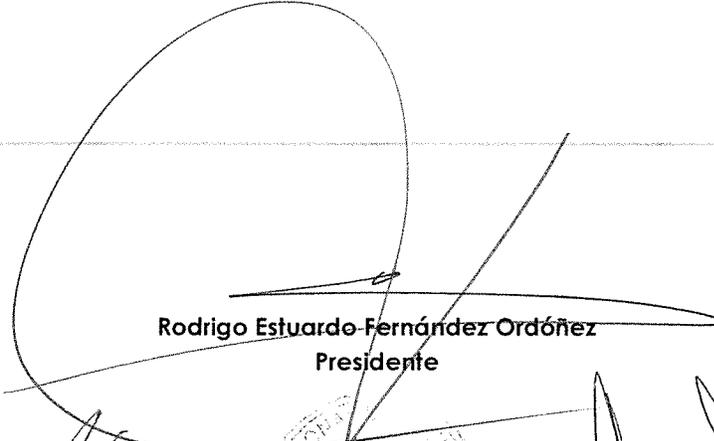
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESUELVE:

- I. Aceptar, previo a su conexión al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE-, la obra perteneciente al Lote D del Proceso de Licitación Abierta para la Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación al Valor del Canon Anual -PETNAC-, adjudicada a la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-, denominada como "**Línea de Transmisión nueva La Vega II- Barberena 69 kV**", misma que esta referenciada en el numeral 3.4.4.7. del Apéndice 1 de las Bases de Licitación del Lote D PETNAC 2014; y en el Contrato de Autorización de Ejecución de las Obras de Transmisión del Lote D, suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima.

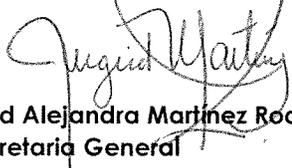
- II. La aceptación de la obra de transmisión que mediante la presente resolución se realiza, no constituye la aprobación de la ingeniería relacionada a la misma, por lo tanto, es de su total responsabilidad el diseño, la calidad, la confiabilidad y la exactitud de la ingeniería, la fabricación, la construcción, el montaje y la operación y mantenimiento a partir de su operación comercial; asimismo, es la responsable de garantizar la seguridad de las personas, los bienes y la calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en las normas técnicas aprobadas por esta Comisión.

NOTIFÍQUESE.-


Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente


Ingeniero José Rafael Argüeta Monterroso
Director


Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 35 minutos del día 13 de mayo de dos mil veinte, en **6a. Avenida 8-14 zona 1, Segundo Nivel**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-158-2020**, de fecha **cinco de mayo de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Alex Mejía, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.

Alex Mejía

(f) Notificado

Walter E. Valenzuela L.

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3436
Exp.: GTM-331-19

AC

"LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; NO OBSTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS, EMITIDA OPORTUNAMENTE POR LA CNEE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES MOTIVADAS DEL ESTADO DE CALAMIDAD POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EL ADMINISTRADO MANTIENE EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN HASTA QUE LOS PLAZOS VUELVAN A FORMALIZARSE, LO CUAL SE HARÁ OPORTUNAMENTE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO"

